MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU Motenondeha Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	ORDEN DE SERVICIO N° 209/2020	O.S. Institucional N° 209/2020

Nivel de Entidad:	**Poder Ejecutivo**	**Fecha de Emisión : 20/10/2020**
Entidad:	**Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**	
ID del Llamado:	**383.241**	**Tipo de Procedimiento:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-
Descripción del Llamado: "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINNA"		
Proveedor:	**MEDIPLAN S.A.**	**RUC:80025664-6**

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Prestación de Seguro Medico y Sanatorial Integral para funcionarios permanentes y personal contratado de la MINNA. Conforme a las especificaciones técnicas.Periodo 13 de Septiembre al 12 de Octubre 2020.-	UNIDAD	EVENTO	674	610.714	411.621.236
Obs:					**TOTAL**	**411.621.236**

SON GUARANÍES: ***CUATROCIENTOS ONCE MILLONES; SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: Su firma | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/~~NO~~]* | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTO
Director Administrativo DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
Odilio Mendez FIRMA PROVEEDOR	20/10/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Medi Plan S.A.